

ORDENANZA N°: 5044/14.-

Ramallo, 23 de octubre de 2014

VISTO:

La necesidad imperiosa de realizar los controles de alcoholemia en el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Ramallo no cuenta con los elementos necesarios para hacerlo;

Que es de pública y notoria la expansión en el consumo de alcohol por parte de nuestros jóvenes;

Que es necesario dejar de preocuparnos y ocuparnos de esta problemática, en la cual no alcanza con el simple discurso;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a adquirir con carácter de ----- urgencia, los alcoholímetros necesarios para que a través de la Secretaría y el Personal que corresponda, debidamente capacitado para ello, se realicen sin más los controles de alcoholemia.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2014.-----